

**ACUERDO No.012
15 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

“Por el cual se fijan todos los valores de los derechos pecuniarios, servicios complementarios y otras disposiciones para el año 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y FACULTADO POR EL LITERAL p. DEL ARTICULO 29 DEL ACUERDO No. 001 DE 2014.

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que en el parágrafo 2 del artículo anteriormente citado se faculta a las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales para exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar los derechos de matrículas para el primer y segundo periodo académico de 2017, que corresponden a los programas académicos regulares, de la siguiente manera:

PROGRAMA	SEMESTRE	VALOR
TÉCNICA PROFESIONAL EN MINERÍA	V	60% del SMLMV
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS	I-V	60% del SMLMV
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA	VI-VIII	60% del SMLMV
TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL DE ALIMENTOS	I-IV	60% del SMLMV
TÉCNICA PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	I-IV	60% del SMLMV
TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	I-IV	60% del SMLMV



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
 NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
 Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404
 Web: www.infotep.edu.co email. contactenos@infotep.edu.co
 San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD	V	50% del SMLMV
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES	I-IV	60% del SMLMV
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	V-VI	60% del SMLMV
TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE Y PROCESOS INFORMÁTICOS	I-IV	60% del SMLMV
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	V-VI	60% del SMLMV

PARÁGRAFO: A los estudiantes que se matriculen en el INFOTEP, se les aplicarán los beneficios establecidos en las Ordenanzas No. 214 del 27 de julio de 2007 y 232 del 27 de abril de 2008, emanadas de la Asamblea Departamental de la Guajira y sus Decretos reglamentarios expedidos por el gobierno departamental, en los términos y condiciones señalados en dichas normas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de matricularse, los estudiantes podrán solicitar financiación de la siguiente manera: al momento de matricularse deben cancelar únicamente los derechos complementarios, el saldo restante del valor de la matrícula deberán cancelarlo durante el semestre. En todo caso el valor de la matrícula deberá estar completamente cancelado antes de comenzar los exámenes finales.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando el estudiante se encuentre desnivelado y le falten una o más asignaturas para terminar su Plan de Estudio deberá cancelar únicamente el valor de las asignaturas a matricular. El valor de una unidad de crédito se obtendrá de dividir el costo del semestre correspondiente entre el total de las unidades de crédito del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. El comité de verificación Socioeconómica, previa determinación del estado de insolvencia del estudiante, podrá recomendar al Rector conceder por Resolución descuentos de hasta el 20% única y exclusivamente en los siguientes casos: alumnos que se encuentren en el estrato 1 y 2, Madres cabeza de familia, desplazados y huérfanos de padre o madre. El estudiante que se encuentre en algunos de los anteriores casos, deberá demostrarlo con la copia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia, una declaración extra juicio rendida ante autoridad competente, en el caso de madres cabeza de familia, el certificado de desplazado actualizado, con una vigencia no superior a tres meses en donde conste que se encuentra en la base de datos de acción social en el caso de desplazado y certificados de



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

defunción en los casos de huérfanos de padre o madre. En todo caso, los descuentos y beneficios no son acumulables, es decir, ningún estudiante podrá obtener beneficios del INFOTEP que sumados con los que otorgan otras entidades superen el 60% del valor de la matrícula, salvo por méritos académicos, de conformidad con el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO. Todo estudiante deberá cancelar otros derechos complementarios en un porcentaje del 17% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO SEXTO. Fijar los siguientes valores por conceptos de derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir el INFOTEP así:

Derechos de Inscripción:	\$ 23.600
Derechos Complementarios para Estudiantes no Regulares:	\$ 59.800
Certificaciones:	\$ 5.000
Derechos de Grados:	\$ 193.800
Certificado de Notas Por Semestre:	\$ 5.000
Copia de Acta de Grado:	\$ 17.700
Exámenes Supletorios y Habilitaciones:	\$ 18.900
Validaciones:	\$ 62.800
Duplicado de Diplomas:	\$ 78.000
Duplicado de Carnet:	\$ 11.000

ARTÍCULO SÉPTIMO. El valor de los exámenes extraordinarios (supletorios, habilitaciones y validaciones), corresponderá en su totalidad a la Institución y ésta cancelará a los docentes el valor de las horas cátedra utilizadas en la realización de dichos exámenes.

PARÁGRAFO: A cada uno de los jurados de trabajos de grado se le cancelará el 35% de un derecho de grado por cada proyecto asignado. Lo anterior solo aplica para docentes de horas cátedras y jurados externos.

ARTÍCULO OCTAVO. A los profesores que realicen cursos vacacionales la institución les cancelará el número total de las horas multiplicadas por el valor de la hora cátedra en la categoría del profesor.

PARÁGRAFO 1: El procedimiento establecido en el artículo anterior para los cursos vacacionales, se cancelarán a los docentes de horas cátedras o profesor externo.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

PARÁGRAFO 2: El procedimiento establecido en artículo octavo para los cursos vacacionales se les cancelará a los Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo siempre y cuando se encuentren en su periodo legal de vacaciones.

ARTÍCULO NOVENO. El valor de los cursos vacacionales resulta de multiplicar el número de horas de la asignatura en el semestre por el valor de la hora cátedra en la categoría del profesor. El estudiante adicionalmente debe matricular la asignatura pagando el valor que resulte de dividir el costo de la matricula entre el número de asignaturas del respectivo semestre.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los derechos por todos los conceptos serán consignados en la cuenta de recursos propios de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Original Firmado
RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidente

Original Firmado
ADRIANA MARCELA FELIZZOLA DAZA
Secretaria



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia